Cartagena de Indias D. T. y C., 24 de julio de 2023

HONORABLES
CONCEJALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA
Ciudad

REFERENCIA: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No 198 "*POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PARCIAL VIGENCIA 2023 DEL DISTRITO DE CARTAGENA INDIAS, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES"*

Cordial saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia para SEGUNDO DEBATE al proyecto de acuerdo de la referencia, ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PARCIAL VIGENCIA 2023 DEL DISTRITO DE CARTAGENA INDIAS, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES"***

El Proyecto de Acuerdo fue radicado ante esta Corporación, por parte del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias el día 30 de Junio de 2023. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó como ponentes a los concejales WILSON TONCEL OCHOA (C) CESAR PION GONZALEZ, GLORIA ESTRADA BENAVIDES, CAROLINA LOZANO BENITO REVOLLO

La audiencia pública se realizó el día 11 de julio de 2023 en las instalaciones del Concejo de Cartagena, con transmisión por redes sociales.

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

Teniendo en cuenta, que la Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo, las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política, y en atención al déficit de Tesorería del distrito de Cartagena, en la vigencia fiscal 2019, causado por las medidas cautelares consistente en embargos judiciales a las cuentas del mismo; fue necesario que en el Acuerdo 0018 de 2019, se facultara al Alcalde Mayor, para reorientar los recursos con la finalidad de destinar de las fuentes y montos máximos establecidos en este Acuerdo (artículo 108), para cubrir las obligaciones que se deriven del cumplimiento del Programa de Saneamiento Fiscal, con la finalidad de restablecer la solidez económica y financiera de la entidad territorial, mediante la adopción de medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, reestructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos.

Así mimo, este Acuerdo dispuso en su artículo 107, lo siguientes:

"Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para iniciar un programa de saneamiento Fiscal y Financiero al amparo de la Ley 617 de 2000, Decreto 192 de 2001, Decreto 1333 de 1986 y demás normas concordantes, modificatorias y complementarias de estas, que tengan por objeto, reestablecer la solidez económica y financiera del Distrito mediante la adopción de medidas de racionalización del gasto, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos, previo cumplimiento de los requisitos legales, para un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo señalado en el artículo 109 del citado Acuerdo, para la ejecución del programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, el Alcalde Mayor del Distrito deberá presentar al Concejo Distrital en cada vigencia Fiscal, un proyecto de acuerdo desagregando los pasivos a cancelar, detallando como mínimo los siguientes aspectos: tipo de pasivo, concepto de pago, beneficiario con su identificación, acto administrativo o sentencia judicial que ordena o soporta el pago, concepto del área jurídica del Distrito, y acto administrativo del reconocimiento del pasivo por parte de la Administración Distrital.

Por su parte, la Secretaría de Hacienda Distrital, tiene la facultad de adelantar todos los actos administrativos que impliquen la planeación, reglamentación, ejecución y control del Programa de Saneamiento Fiscal de acuerdo con la normatividad legal pertinente.

Según lo dispuesto en el artículo 112 del Acuerdo 018 de 2019, el Alcalde Mayor está facultado para aperturar las cuentas bancarias y/o constituir los encargos fiduciarios a que haya lugar para la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero los cuales tendrán el carácter de inembargables.

Es menester precisar de conformidad con lo señalado en el artículo 115 del referido Acuerdo, que el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por competencia y especialidad lo ejecutará la Secretaría de Hacienda Distrital.

Entendiendo que los recursos del Distrito se encuentran limitados no solo por el contexto actual, se presenta un primer ejercicio para continuar el cubrimiento de cuentas por pagar que en la vigencia 2019, no surtieron trámite, dada la no disponibilidad de la totalidad de recursos del rubro de SANEAMIENTO FISCAL.

A continuación, se presenta un análisis de las finanzas Distritales abordando el comportamiento de estas en la vigencia 2022 y los resultados registrados a corte del 15 de mayo de la presente vigencia 2023:

1. **SOBRE EL ESTADO DE LAS FINANZAS DISTRITALES 2022**

INGRESOS VIGENCIA 2022

Para la vigencia 2022, el presupuesto de ingresos definitivo fue 2.737.537.905.966 los cuales se encuentran distribuidos entre ingresos Corrientes (Tributarios y no Tributarios) y Recursos de Capital, el recaudo definitivo a corte de diciembre 31 de 2022, se ubica en 2.932.008.315.270 llegando al 107% del Cumplimiento del recaudo de la vigencia.

Tabla 1. Presupuesto y ejecución vigencia 2022

	Presupuesto Definitivo	Acumulado Total	%
Ingresos Corrientes	**2.454.558.139.365**	**2.613.765.014.905**	**106%**
Tributarios	970.471.463.551	1.089.347.016.095	112%
No Tributarios	1.484.086.675.814	1.524.417.998.809	103%
R. Capital	**282.979.766.600**	**309.243.300.366**	**109%**
Total General	**2.737.537.905.966**	**2.923.008.315.270**	**107%**

Tabla 1. Presupuesto y ejecución vigencia 2022

Fuente: Dirección Financiera de Presupuesto con base en PREDIS

Presupuesto 2022 por Fuentes de Financiación

El presupuesto Distrital se puede descomponer por fuentes de financiación, las cuales se componen en los Ingresos de Libre Destinación, Ingresos de destinación específica, Transferencias Nacionales y Recursos de Capital.

Tabla 2. Presupuesto y ejecución por fuentes de financiación, vigencia 2022

Presupuesto 2022 por Fuentes de Financiación

El presupuesto Distrital se puede descomponer por fuentes de financiación, las cuales se componen en los Ingresos de Libre Destinación, Ingresos de destinación específica, Transferencias Nacionales y Recursos de Capital.

Tabla 2. Presupuesto y ejecución por fuentes de financiación, vigencia 2022

	Presupuesto Definitivo	Acumulado Total	%
Ingresos de Libre	699.531	795.329	114%
Destinación Especifica	401.402	466.184	116%
Transferencia	1.353.625	1.352.251	100%
Recursos de Capital	282.980	309.243	109%
	2.737.538	2.923.008	107%

Fuente: Dirección Financiera de Presupuesto con base en PREDIS

En el siguiente cuadro se detalla los ingresos pertenecientes al grupo de libre destinación, teniendo como principales rentas el impuesto de industria y comercio del sector de los servicios, seguido por el predial urbano, como se detalla a continuación:

Tabla 3. Presupuesto y ejecución por ingresos de libre destinación, vigencia 2022

Tabla 3. Presupuesto y ejecución por ingresos de libre destinación, vigencia 2022

	Presupuesto Definitivo	Acumulado Total	%
Impuesto de Industria y Comercio - Servicios	168.839	268.756	159%
Impuesto Predial Urbano	200.050	202.763	101%
Impuesto de Industria y Comercio - Comercial	135.894	144.998	107%
Sobretasa a la Gasolina	43.387	47.649	110%
Impuesto Predial Rural	32.566	41.904	129%
Impuesto de Industria y Comercio - Industriales	77.768	33.299	43%
Intereses	13.520	22.206	164%
Avisos y Tableros	12.909	13.111	102%
Delineación Urbana	3.629	8.382	231%
1% ICLD -Fondo de Riesgo	6.995	7.953	114%
Sanciones	3.319	3.617	109%
Venta de Servicios	319	388	121%
Servicios de Certificados de Paz y Salvo	217	280	129%
Plaza de mercado	21	23	109%
Publicidad Exterior Visual	98		0,00%
Total general	699.531	795.329	114%

Fuente: Dirección Financiera de Presupuesto con base en PREDIS

Fuente: Dirección Financiera de Presupuesto con base en PREDIS

Se registra un nivel de cumplimiento del 114% alcanzado al 31 de diciembre de del 2022; el valor recaudado corresponde a $795.329.183.685 que representa un nivel de cumplimiento de 114% para una meta presupuestada de $699.531.388.188, lo anterior incluyendo reaforo.

Grupo de Ingresos de Destinación Específica

Los ingresos de destinación Específica cuentan con una destinación puntual en el marco de la inversión que realiza el distrito. Algunos de ellos son la sobretasa a la solidaridad, alumbrado público, sobretasa ambiental entre otros que se detallan a continuación:

Tabla 4. Recaudo Ingresos con Destinación Específica, 2022, millones de pesos

Tabla 4. Recaudo Ingresos con Destinación Específica, 2022, millones de pesos

	Presupuesto Definitivo	Acumulado Total	%
Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	71.585	81.043	113%
Alumbrado Publico	65.579	64.987	99%
Sobretasa Ambiental	51.013	59.795	117%
15% IPU - Corvivienda	35.920	34.032	95%
3% ICA - IDER	24.662	28.824	117%
Tasas aeroportuarias	13.653	22.281	163%
Tasa para la sostenibilidad del RUNT	27.018	22.220	82%
Intereses	3.069	15.473	504%
Estampilla Años Dorados	11.891	14.333	121%
Coljuegos	13.895	14.263	103%
Multas	13.815	13.468	97%
Sobretasa Bomberil	10.221	10.517	103%
Aportes de la Nacion - Colegio Mayor	5.347	9.380	175%
Tasa ProDeporte	6.202	9.171	148%
Colegio Mayor	4.584	9.128	199%
Impuesto sobre teléfonos	4.923	6.360	129%
Prestaciones Portuarias	4.942	6.039	122%
Participación del impuesto sobre vehículos automotores	3.761	5.684	151%
Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	2.035	5.403	265%
Otras rentas de destinación	27.286	33.782	124%
Total General	401.402	466.184	116%

Fuente: Sistema de información PREDIS

En la anterior tabla se resaltan las rentas más relevantes, teniendo un cumplimiento del 116% con un recaudo acumulado de $466.184.464.300 de un presupuesto aforado de $401.401.972.770

Transferencias Nacionales

Las Transferencias nacionales hacen relevancia a los recursos que son enviados por el Gobierno nacional, los cuales hacen parte del Sistema General de Participación (SGP). Estos recursos son de gran relevancia dentro en las entidades territoriales, debido a que apalancan en gran proporción la inversión social realizada.

Tabla 5. Ingresos por transferencias nacionales, 2022, millones de pesos

Tabla 5. Ingresos por transferencias nacionales, 2022, millones de pesos

Rentas	Presupuesto Definitivo	Acumulado Total	%
SGP Educación	508.216	510.009	100%
Adres	491.262	488.091	99%
SGP Salud	257.083	257.083	100%
SGP Agua y Saneamiento	30.803	30.803	100%
SGP Proposito General	29.566	29.566	100%
Ministerio de Protección Social	27.421	27.425	100%
SGP Alimentación Escolar	3.827	3.827	100%
SGP Deportes	3.112	3.112	100%
SGP Cultura	2.334	2.334	100%
Total General	1.353.625	1.352.251	100%

Fuente: Sistema de información PREDIS

Dentro de este gran grupo se tienen presupuestados 1,3 billones de pesos, los cuales, al cierre del 2022, se habían recibido en su totalidad. Entre los rubros más destacados se encuentran SGP Educación, Adres y SGP salud.

Recursos de capital

Son recursos extraordinarios no recurrentes producto de una gestión especifica originados en operaciones de crédito público mayores a un año. De igual manera hacen parte los recursos del balance contable y presupuestales, la recuperación de inversiones, los rendimientos por operaciones financieras, donaciones, dividendos, excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden municipal, de las empresas industriales y comerciales municipales y de las sociedades de economía mixta del orden municipal.

Tabla 6. Ingresos por recursos de capital, 2022, millones de pesos

Tabla 6. Ingresos por recursos de capital, 2022, millones de pesos

Rentas	Presupuesto Definitivo	Acumulado Total	%
Superavit Fiscal	200.264	200.264	100%
Retiros Fonpet Salud	24.000	24.000	100%
Rendimientos Financieros	3.128	23.144	740%
Dividendos	13.261	22.066	166%
Reintegros	17.220	17.220	100%
Vigencias Expiradas	15.000	15.000	100%
Retiros Fonpet	7.999	5.437	68%
Excedentes Financieros	2.108	2.108	100%
Total General	282.980	309.243	109%

Fuente: Sistema de información PREDIS

Fuente: Sistema de información PREDIS

INGRESOS VIGENCIA 2023 (CORTE 30 DE ABRIL DE 2023)

Tabla 7. Presupuesto y recaudo, enero-abril 2023

INGRESOS VIGENCIA 2023 (CORTE 30 DE ABRIL DE 2023)

Tabla 7. Presupuesto y recaudo, enero-abril 2023

	Presupuesto Inicial	Presupuesto Abril 2023	Recaudo (Ene - Abril)	%
Ingresos Corrientes	2.767.446.524.027	2.767.446.524.027	1.239.239.430.005	45%
Tributarios	1.077.148.243.547	1.077.148.243.547	635.867.420.209	59%
No Tributarios	1.690.298.280.480	1.690.298.280.480	603.372.009.796	36%
R. Capital	37.205.751.179	84.866.432.595	73.380.759.224	86%
Total General	2.804.652.275.206	2.852.312.956.622	1.312.620.189.230	46%

*nota: el incremento en los recursos de capital obedece a la incorporación de recursos provenientes de los Acuerdos Distritales 117 y 118 de febrero de 2023 y el Decreto 0262 de febrero de 2023.

*nota: el incremento en los recursos de capital obedece a la incorporación de recursos provenientes de los Acuerdos Distritales 117 y 118 de febrero de 2023 y el Decreto 0262 de febrero de 2023.

Fuente: Sistema de información PREDIS

La tabla anterior muestra que a corte 30 de abril 2023, el presupuesto asciende a $2.852.312.956.622 distribuidos en $2.767.446.524.027 en ingresos corrientes y $84.866.432.595 en recursos de capital. Al corte se ha alcanzado un cumplimiento del 46% de la meta, logrando un recaudo de $1.312.620.189.230, distribuidos en $1.239.239.430.005 de ingresos corrientes y $73.380.759.224 en Recursos de Capital.

El presupuesto Distrital adicionalmente, cuenta con categorías de acuerdo con las destinaciones de las rentas. A continuación, se muestran las mismas.

Tabla 8. Presupuesto y recaudo por grupos de ingresos, enero-abril 2023

	Presupuesto inicial	Presupuesto Abril 2023	Recaudo (Ene - Abril)	%
Ingresos Libre Destinación	753.256.861.011	753.256.861.011	475.588.439.249	63%
Ingresos Destinacion Especifica	479.005.307.016	479.005.307.016	236.872.714.614	49%
Sistema General de Participaciones y Adres	1.535.184.356.000	1.535.184.356.000	526.778.276.142	35%
Recursos de Capital	37.205.751.179	84.866.432.595	73.380.759.224	86%
	2.804.652.275.206	**2.852.312.956.622**	**1.312.620.189.230**	**46%**

Fuente: Sistema de información PREDIS

Como se evidencia, existen cuatro clasificaciones de ingresos; los ingresos corrientes de libre destinación, los ingresos de destinación específica, las transferencias que hace la Nación referente al Sistema General de Participaciones y el componente de salud ADRES, y por último, los Recursos de Capital. Definidas las categorías de ingresos, a continuación, se detallan con sus principales rentas:

Grupo de Libre Destinación

Los ingresos de libre destinación son aquellos recursos económicos que la administración puede utilizar de manera autónoma para financiar diferentes proyectos, programas y actividades de acuerdo con las necesidades y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo 2020-2023: "Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente". Estos ingresos suelen apalancar una parte de la inversión, el funcionamiento y el pago al servicio de la deuda.

En la siguiente tabla se detallan los ingresos pertenecientes al grupo de libre destinación, teniendo en cuenta el nuevo clasificador presupuestal, en el cual se destacan como principales rentas el impuesto predial y el de industria y comercio:

Tabla 9. Recaudo Ingresos de Libre Destinación, enero-abril 2023, millones de pesos

	Presupuesto Inicial	Presupuesto Abril 2023	Recaudo (Ene - Abril)	%
Impuesto Predial Urbano	250.610.454.818	250.610.454.818	195.036.690.797	78%
Industria y Comercio - Servicios	162.845.653.696	162.845.653.696	112.063.128.312	69%
Industria y Comercio - Comerciales	140.730.144.384	140.730.144.384	77.447.928.481	55%
Industria y Comercio - Industriales	86.522.608.115	86.522.608.115	23.819.635.338	28%
Impuesto Predial Rural	43.097.266.596	43.097.266.596	34.040.629.819	79%
Sobretasa a la gasolina	23.884.646.510	23.884.646.510	9.342.724.500	39%
Intereses	17.381.398.993	17.381.398.993	9.646.444.447	55%
Imp. Complementario Avisos y Tableros	13.561.029.635	13.561.029.635	7.898.913.518	58%
Impuesto de delineación	4.812.913.305	4.812.913.305	1.997.685.200	42%
Participacion del Imp. Vehiculos automotores	3.911.945.320	3.911.945.320	2.682.104.365	69%
Sanciones	3.697.598.010	3.697.598.010	1.334.644.662	36%
Derechos de Transito	1.642.200.000	1.642.200.000	1.243.655	0%
Venta de Servicios	293.755.674	293.755.674	200.882.666	68%
Certificados y Constancias	234.560.000	234.560.000	70.280.000	30%
Plaza de Mercado	30.685.755	30.685.755	5.503.489	18%
	753.256.861.011	753.256.861.011	475.588.439.249	63%

Fuente: Sistema de información PREDIS

Los ingresos de libre destinación a corte 30 de abril de 2023, cuentan con un cumplimiento del 63% es decir que de los $753.257 millones presupuestados en el 2023, se han recaudado $475.588 millones, lo cual es muy positivo considerando que solo han transcurrido los primeros cuatro meses del año.

Con el objetivo de brindar una mayor comprensión, a continuación, se presentan detalladamente las principales rentas del Distrito empezando por el impuesto predial, seguido por el impuesto de industria y Comercio, sobretasa a la gasolina y por último el impuesto de delineación Urbana, los cuales representan más del 90% de los ingresos de libre destinación:

Impuesto Predial Unificado

En la siguiente tabla, se puede detallar el recaudo mensualizado del impuesto Predial Unificado, el cual se presenta de manera segmentada entre la zona urbana y la rural. El recaudo de la zona urbana a corte 30 de abril de 2023 fue de $195.036.690.797, el cual representa un cumplimiento del 78% del presupuesto asignado para el 2023 que asciende a $250.610.454.818. Por su parte, el recaudo de la zona rural es de $34.040.629.819 obteniendo un cumplimiento del 79%

Tabla 10. Recaudo Impuesto Predial Unificado, enero-abril 2023, millones de pesos

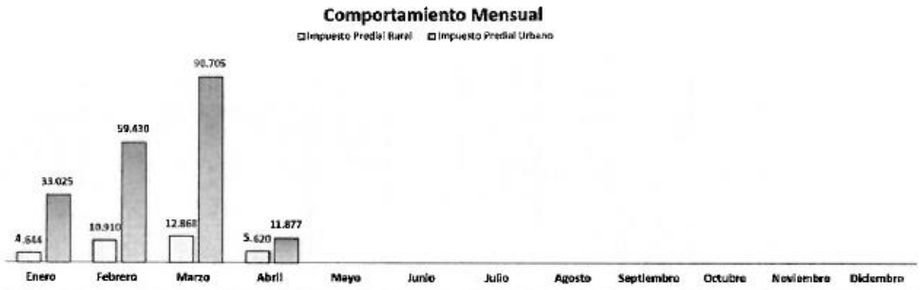

	Impuesto Predial Rural	Impuesto Predial Urbano	Total Predial
Enero	4.643.819.126	33.024.816.679	37.668.635.805
Febrero	10.909.592.623	59.429.565.615	70.339.158.238
Marzo	12.867.549.509	90.705.144.917	103.572.694.426
Abril	5.619.668.561	11.877.163.586	17.496.832.147
Mayo			-
Junio			-
Julio			-
Agosto			-
Septiembre			-
Octubre			-
Noviembre			-
Diciembre			-
Total	**34.040.629.819**	**195.036.690.797**	**229.077.320.616**
Presupuesto 2023	**43.097.266.596**	**250.610.454.818**	**293.707.721.414**
Cumplimiento %	**79%**	**78%**	**78%**

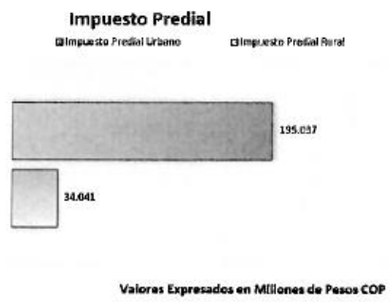

Fuente: Sistema de información PREDIS

Impuesto de Industria y Comercio

La siguiente tabla registra el valor recaudado por concepto del Impuesto de Industria y Comercio, el cual a corte de 30 de abril del año 2023, registró un valor de $213.330.692.131 que representa el 55% de cumplimiento del presupuesto ($390.098.406.195). Esto es muestra del buen desempeño de la economía local del Distrito:

Tabla 11. Valor pagado del Impuesto de Industria y Comercio, **enero-abril 2023, millones de pesos**

	Impuesto de Industria y Comercio			
	Servicios	Comercial	Industrial	Total ICA
Enero	39.090.963.251	25.212.546.062	7.971.976.200	72.275.485.513
Febrero	2.997.275.277	1.780.463.893	1.968.112.630	6.745.851.800
Marzo	52.109.008.642	36.400.993.846	10.379.790.309	98.889.792.797
Abril	17.865.881.142	14.053.924.680	3.499.756.199	35.419.562.021
Mayo				-
Junio				-
Julio				-
Agosto				-
Septiembre				-
Octubre				-
Noviembre				-
Diciembre				-
Total	**112.063.128.312**	**77.447.928.481**	**23.819.635.338**	**213.330.692.131**
Presupuesto 2023	**162.845.653.696**	**140.730.144.384**	**86.522.608.115**	**390.098.406.195**
Cumplimiento %	**69%**	**55%**	**28%**	**55%**

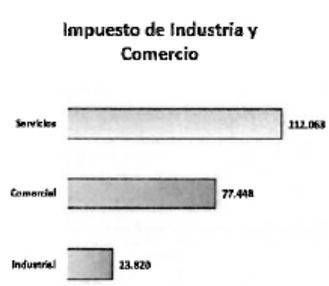

Fuente: Sistema de información PREDIS

Sobretasa a la Gasolina Motor.

El comportamiento del recaudo de la sobretasa a la gasolina se ha mantenido estable; ha tenido pocas fluctuaciones de mes a mes, logrando mantenerse en un promedio de $2.330 millones mensuales. De mantenerse esta dinámica, es muy probable que se cumpla el presupuesto de 2023, el cual quedó asignado en $23.884.646.510 y al corte de abril reporta un recaudo acumulado de $9.342.724.500 equivalente a un 39% del cumplimiento.

Tabla 12. Recaudo por concepto de Sobretasa a la Gasolina Motor, enero-abril 2023, millones de pesos.

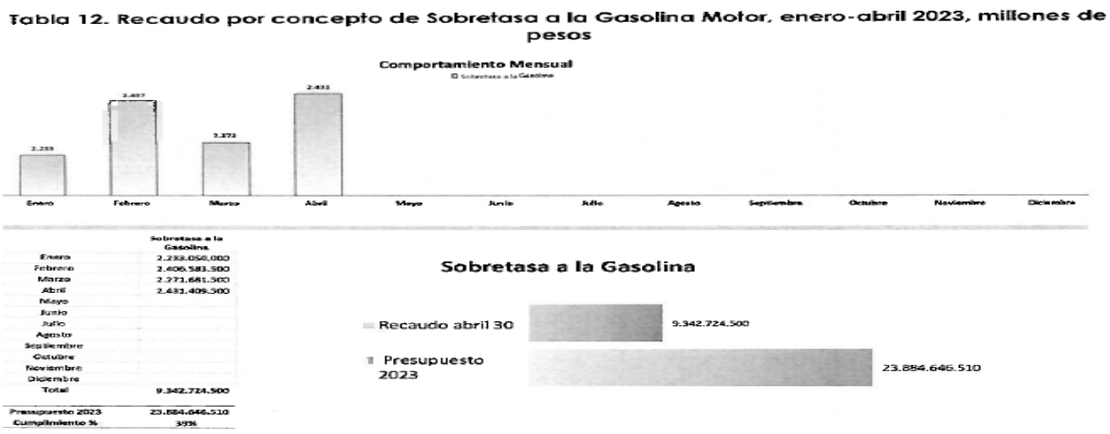

Fuente: Sistema de información PREDIS

Impuesto de Delineación Urbana

A corte abril 30 de 2023, el recaudo de la renta de la delineación urbana se ubica en $1.997.685.200, lo que equivale a un cumplimiento del 42% demostrando una buena dinámica en el recaudo. Es importante aclarar que para el 2023, el presupuesto de esta renta está proyectado en $4.812.913.305.

Tabla 13. Recaudo por concepto de Impuesto de Delineación Urbana, millones de pesos, enero-abril 2023

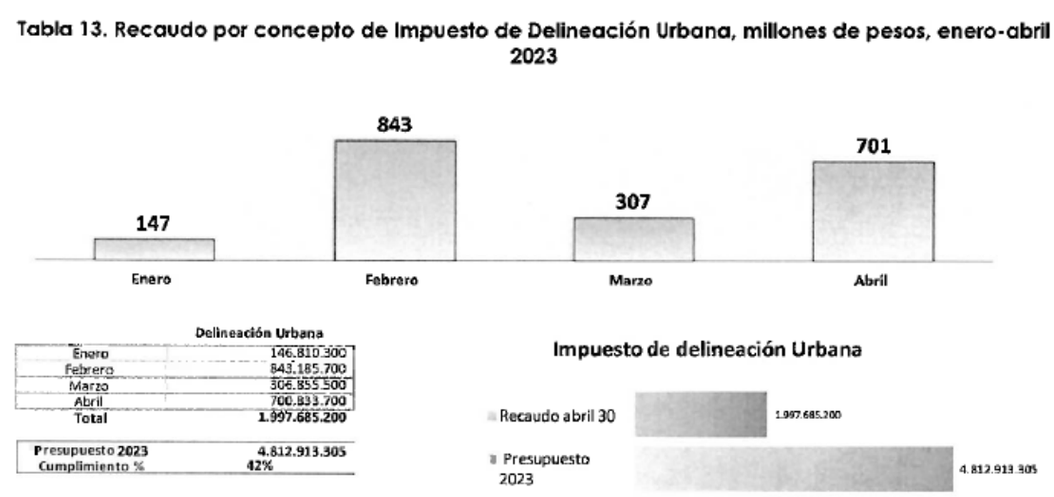

Fuente: Sistema de información PREDIS

Grupo de Ingresos de Destinación Específica

Los ingresos de destinación específica son aquellos que cuentan con una destinación puntual en el marco de la inversión que realiza el Distrito, aportando al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de desarrollo. Entre estas se encuentran la Sobretasa a la Solidaridad, Alumbrado Público y Sobretasa Ambiental, como se detalla a continuación:

Tabla 14. Recaudo Ingresos de Destinación Específica, enero-abril 2023

	Presupuesto Inicial	Presupuesto Abril 2023	Recaudo (Ene - Abril)	%
Sobretasa de Solidaridad	84.153.724.369	84.153.724.369	22.822.590.918	27%
Imp. Alumbrado Publico	67.546.852.263	67.546.852.263	19.933.793.804	30%
Sobretasa Ambiental	61.055.128.482	61.055.128.482	47.015.854.052	77%
Corvivienda 15% IPU	44.900.453.474	44.900.453.474	37.325.703.473	83%
Tasas aeroportuarias	24.000.000.000	24.000.000.000	18.018.837.510	75%
Sobretasa a la gasolina Transcaribe	23.884.646.510	23.884.646.510	9.342.724.500	39%
Tasa de sostenibilidad RUNT	16.115.874.360	16.115.874.360	3.440.385.880	21%
Coljuegos	15.009.728.795	15.009.728.795	7.320.174.595	49%
FONDO BICENTENARIO 3%	12.449.949.134	12.449.949.134	6.808.426.345	55%
FONDO DEPORTE 3%	12.449.949.134	12.449.949.134	6.808.426.345	55%
Estampilla Adulto Mayor	12.312.076.432	12.312.076.432	5.870.560.909	48%
Derechos de Transito	11.371.877.870	11.371.877.870	4.670.680.063	41%
Colegio Mayor	10.727.828.456	10.727.828.456	2.025.711.675	19%
Sobretasa Bombeil	10.630.116.074	10.630.116.074	8.390.728.990	80%
Otras Rentas de Destinación Especifica	72.397.101.663	72.397.101.663	39.078.115.555	54%
	479.005.307.016	479.005.307.016	236.872.714.614	49%

Fuente: Sistema de información PREDIS

Transferencias Nacionales

Las transferencias nacionales son aquellos recursos enviados por el Gobierno Nacional, también conocidos como el Sistema General de Participación (SGP). Este grupo es el de mayor ponderación entre los ingresos de las entidades territoriales debido a que apalanca en gran proporción la inversión social realizada por el Distrito.

Tabla 15. Ingresos Transferencias nacionales, enero-abril 2023

	Presupuesto Inicial	Presupuesto Abril 2023	Recaudo (Ene - Abril)	%
Adres	628.027.211.634	628.027.211.634	209.245.196.986	33%
SGP Educación	550.937.935.404	550.937.935.404	192.471.401.970	35%
SGP Salud	282.791.694.508	282.791.694.508	99.845.200.906	35%
SGP Proposito general	32.584.193.615	32.584.193.615	11.011.489.795	34%
SGP Agua Potable	30.803.148.284	30.803.148.284	10.670.862.456	35%
SGP Alimentación Escolar	4.037.821.100	4.037.821.100	1.436.697.400	36%
SGP Deporte	3.429.915.117	3.429.915.117	1.179.802.478	34%
SGP Cultura	2.572.436.338	2.572.436.338	917.624.151	36%
	1.535.184.356.000	1.535.184.356.000	526.778.276.142	34%

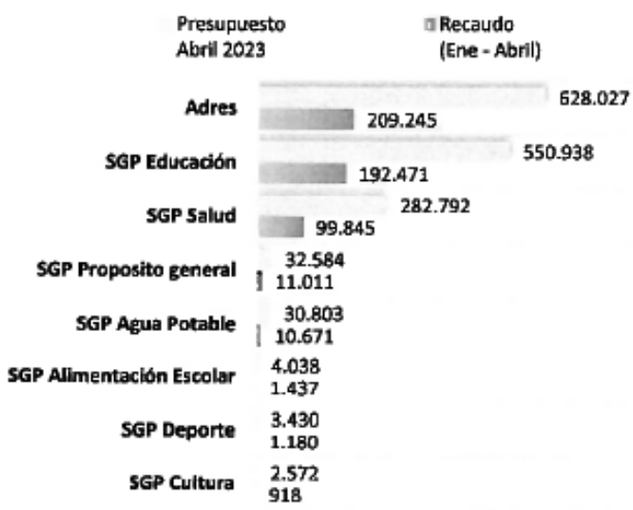

Fuente: Sistema de información PREDIS

Dentro de este gran grupo se presupuestaron $1.535.184.356.000, los cuales al cierre del mes de abril de 2023 representan el 34% de la meta. Se destacan entre estas las transferencias del ADRES, SGP Educación y SGP Salud.

Recursos de capital

Son recursos extraordinarios no recurrentes producto de una gestión específica los cuales son originados en operaciones de crédito público mayores a un año, por recursos del balance contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, los rendimientos por operaciones financieras, donaciones, dividendos, excedentes financieros de los establecimientos públicos, de las empresas industriales y comerciales y de las sociedades de economía mixta.

Tabla 16. Ingresos Recursos de capital, enero-abril 2023

	Presupuesto Inicial	Presupuesto Abril 2023	Recaudo (Ene - Abril)	%
Superávit Fiscal	-	26.671.139.983	26.671.139.983	100%
Credito Publico	-	20.734.679.473	20.734.679.473	100%
Dividendos	19.772.284.903	19.772.284.903	6.084.411.321	31%
Rendimientos Financieros	10.499.184.498	10.754.046.458	19.888.225.791	185%
Retiros FONPET	6.934.281.777	6.934.281.777	-	0%
Donaciones	1	1	2.302.656	100%
	37.205.751.179	**84.866.432.595**	**73.380.759.224**	**86%**

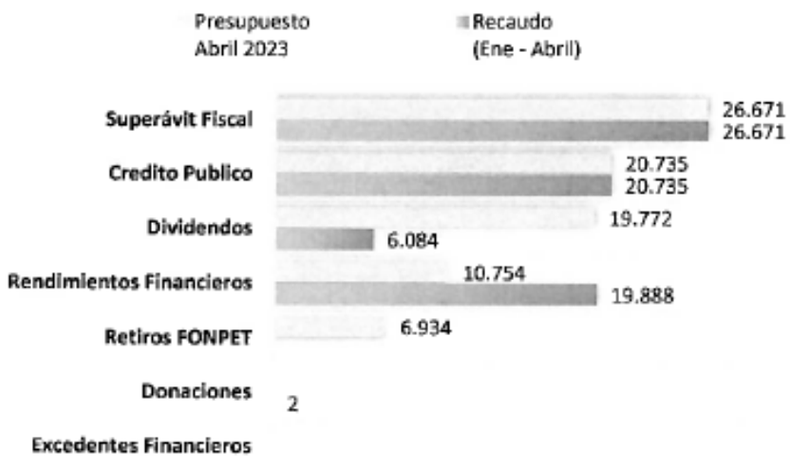

Fuente: Sistema de información PREDIS

GASTOS VIGENCIA 2022

A corte de 31 de diciembre de 2022, el Distrito de Cartagena de Indias tuvo una apropiación definitiva en el presupuesto de gastos por un valor de total de $ 2.737.537.905.966, ejecutándose $ 2.505.417.332.633, lo que equivale al 92% del total presupuestado. Por tipo de gastos, los de inversión fueron los de mayor ejecución, representando 93% del total ejecutado, respecto a lo presupuestado, seguido de los gastos de funcionamiento con 85%, y, por último, el servicio de la deuda con una participación del 84%, dentro del total de ejecución:

Tabla 17. Ejecución presupuestal según tipo de gasto, diciembre 31 de 2022, millones de pesos

Ejecución Total					
	Presupesto	Ejecutado Dic 31 2022	%	Saldo Disponible	%
Inversión	2.198.542	2.045.842	93%	152.700	7%
Funcionamiento	468.277	400.185	85%	68.092	15%
Servicio a la Deuda	70.718	59.390	84%	11.328	16%
Total General	2.737.538	2.505.417	92%	232.121	8%

Saldo por ejecutar = Presupuesto – compromisos

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS

Gastos de funcionamiento del Distrito de Cartagena de Indias vigencia 2022

Los gastos de funcionamiento representan el 17% del total del presupuesto de gastos, con una apropiación vigente de $468.277.170.153, de los cuales en la vigencia 2022,se comprometieron el 85% del presupuesto.

Gráfico 1. Distribución de los gastos de funcionamiento, diciembre 31 de 2022, millones de pesos

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS

Tabla 18. Ejecución de gastos de funcionamiento, 31 de diciembre de 2022, millones de pesos

Funcionamiento Total	Presupuesto 2022	Ejecución	%
Administración Central	409.549.454.517	346.405.467.573	85%

Secretaria de Educación	10.450.762.334	8.964.164.836	**86%**
Departamento Administrativo de Salud	16.046.930.893	12.585.233.671	**78%**
Entes de Control	32.230.022.408	32.230.022.408	**100%**
	468.277.170.153	**400.184.888.487**	**85%**

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS

Gastos de inversión del Distrito de Cartagena de Indias vigencia 2022

Los gastos de inversión presupuestados a diciembre 31 de 2022, ascendieron a $2.198.542.385.435, de los cuales se ejecutaron a diciembre 31 el **93%** del valor total apropiado. Estos tuvieron la siguiente distribución:

Tabla 19. Ejecución de gastos de inversión por unidades ejecutoras, 31 de diciembre de 2022, millones de pesos

Unidades Ejecutoras	Presupuesto 2022	Ejecución Diciembre 31 2022		Saldo Disponible por Comprometer	
Administración Central	**2.119.120**	**1.985.874**	**94%**	**133.246**	**6%**
SECRETARIA DE EDUCACION	646.499	639.892	99%	6.607	1%
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	835.502	820.848	98%	14.654	2%
ESCUELA DE GOBIERNO	2.000	1.951	98%	49	2%
LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	14.246	13.747	96%	499	4%
SECRETARIA GENERAL	251.895	230.777	92%	21.119	8%
DESPACHO DEL ALCALDE	111.511	100.632	90%	10.879	10%
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	20.483	17.117	84%	3.367	16%
SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	61.522	49.618	81%	11.904	19%
SECRETARIA DE PLANEACION	26.016	20.401	78%	5.615	22%
SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	23.792	17.002	71%	6.790	29%
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	56.998	39.752	70%	17.245	30%
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	15.121	8.819	58%	6.301	42%
SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	33.939	19.546	58%	14.393	42%
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION	3.693	1.229	33%	2.463	67%
LOCALIDAD TURISTICA Y DE LA VIRGEN	15.903	4.542	29%	11.362	71%
Establecimiento Publico	**79.422**	**59.968**	**76%**	**19.454**	**24%**
FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA	14.985	14.703	98%	282	2%
COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	4.100	4.000	98%	100	2%
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION	26.803	23.633	88%	3.170	12%
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS	10.307	7.841	76%	2.466	24%
DISTRISEGURIDAD	11.420	6.470	57%	4.951	43%
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL-EPA	11.807	3.322	28%	8.485	72%
Total general	**2.198.542**	**2.045.842**	**93%**	**152.700**	**7%**

Nota: Los valores anotados de los Establecimientos Públicos en la anterior tabla, corresponden solo a la transferencia que se realiza desde la administración central sin incluir los recursos propios de cada Establecimiento Público.

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS

GASTOS VIGENCIA 2023 (Corte 15 de mayo de 2023)

En el presente capitulo se mostrará la ejecución presupuestal del gasto, considerada como un aspecto fundamental de la gestión financiera de cualquier entidad territorial. Esta permite evaluar cómo se asignan y utilizan los recursos para alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, se detallará la ejecución presupuestal del gasto en sus tres componentes principales:

inversión, funcionamiento y servicio a la deuda con sus diferentes fuentes de financiación.

Para el corte del 15 de mayo de 2023, el Distrito de Cartagena de Indias cuenta con un presupuesto de gastos por un valor total de $2.852.312.956.622. De este monto, se ha ejecutado un total de $1.688.543.737.595, lo que representa el 59% del presupuesto apropiado.

Al analizar la ejecución, por tipo de gastos, se observa que los gastos de inversión han sido los de mayor ejecución, con un 66%, los gastos de funcionamiento han alcanzado un 38% de ejecución, seguidos por los gastos destinados al servicio de la deuda, que han representado un 11% de la ejecución total. A continuación, se detalla la ejecución presupuestal con corte 15 de mayo de 2023.

Tabla 20. Ejecución presupuestal de gastos del Distrito de Cartagena de Indias según tipo de gasto, con corte a mayo 15 de 2023

Mayo 15 2023

	Presupuesto 2023	Ejecutado May 15 2023	%	Saldo Disponible	%
Inversión	2.249.888	1.475.899	66%	773.989	34%
Funcionamiento	543.781	205.932	38%	337.849	62%
Servicio a la Deuda	58.643	6.712	11%	51.931	89%
Total General	2.852.313	1.688.544	59%	1.163.769	41%

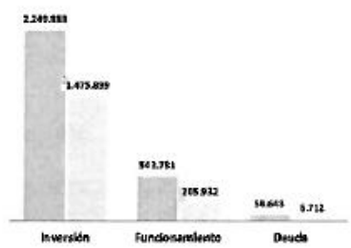

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS

Estos resultados reflejan la prioridad otorgada a la inversión en el presupuesto y la importancia asignada al desarrollo de proyectos y programas que impulsan el crecimiento y mejoran la calidad de vida de la comunidad. Además, se evidencia un compromiso con el funcionamiento alcanzando una ejecución proporcional al periodo del presente informe.

Por último, con menor participación, se ha dado cumplimiento a los pagos correspondientes al servicio de la deuda, lo que indica una gestión responsable en el cumplimiento de las obligaciones financieras.

Estos datos son fundamentales para evaluar la gestión presupuestaria del Distrito de Cartagena de Indias y brindar una visión general del progreso en la ejecución de los gastos. Aunque se ha logrado una ejecución significativa, es importante seguir monitoreando y optimizando la gestión financiera para maximizar los recursos y garantizar la realización de los objetivos planteados.

Gastos de funcionamiento del Distrito de Cartagena de Indias

Los gastos de funcionamiento son aquellos esenciales para mantener la operación de las diferentes dependencias y áreas de trabajo de la entidad, garantizando la prestación eficiente y efectiva de los servicios a los ciudadanos. Abarcan una amplia variedad de conceptos presupuestales, tales como sueldos y prestaciones sociales, servicios públicos, suministros de oficina, así como otros gastos de adquisición de bienes y servicios.

Es importante destacar que la optimización de los gastos de funcionamiento implica buscar constantemente la eficiencia y la reducción de costos sin comprometer la calidad de los servicios hacia la comunidad.

Para el corte de mayo 15 de 2023, se presenta una ejecución de $205.932 millones de un presupuesto asignado de $543.781 millones, es decir un 38% de ejecución. Esta se encuentra distribuida entre la Administración Central, la Secretaría de Educación, Departamento Administrativo de Salud (DADIS) y los entes de control, como se ilustra a continuación.

Gráfica 2. Distribución de los gastos de funcionamiento del Distrito de Cartagena de Indias, a mayo 15 de 2023

Funcionamiento Total	Presupuesto 2023	Ejecución 15 de May	%
Administración Central	469.281.297.064	179.999.879.244	38%
Secretaria de Educación	17.613.896.575	4.025.991.527	23%
Secretaria de Salud	21.784.171.872	4.453.617.835	20%
Entes de Control	35.101.969.567	17.452.525.153	50%
	543.781.335.078	205.932.013.759	38%

Gastos de inversión del Distrito de Cartagena de Indias

Durante la vigencia 2023, el Distrito de Cartagena de Indias ha mantenido un sólido enfoque en la inversión pública, con el objetivo de impulsar el desarrollo económico y social de nuestra ciudad. La inversión social ha sido una prioridad para esta administración, teniendo como objetivo mejorar la calidad de vida de los cartageneros. A corte 15 de mayo de 2023, la ejecución de gastos de inversión alcanzó un 66%, es decir se ha ejecutado una inversión de 1,4 billones de pesos, los cuales se pueden detallar en la siguiente tabla distribuida por las unidades ejecutoras que conforman el presupuesto Distrital.

Tabla 21. Ejecución de gastos de inversión por unidades ejecutoras del Distrito de Cartagena de Indias a 15 de Mayo de 2023

Funcionamiento Total	Presupuesto 2023	Ejecución 15 de May	%
Administración Central	469.281.297.064	179.999.879.244	38%
Secretaria de Educación	17.613.896.575	4.025.991.527	23%
Secretaria de Salud	21.784.171.872	4.453.617.835	20%
Entes de Control	35.101.969.567	17.452.525.153	50%
	543.781.335.078	205.932.013.759	38%

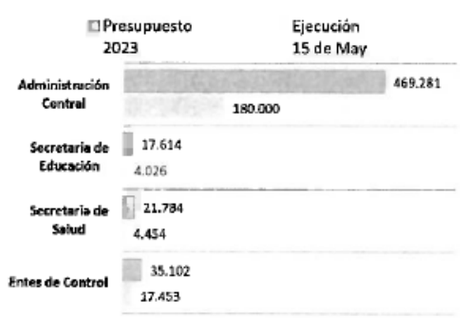

*nota: la ejecución de los Establecimientos Públicos corresponde a la transferencia de recursos que realiza el nivel central.

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS

2. **SOBRE LA INICIATIVA DE SANEAMIENTO PARCIAL 2023**

Para la puesta en marcha de este proyecto de acuerdo, la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, a través de oficio AMC-MEM-000635-2023 de fecha 26 de abril de 2023, solicitó a las todas las Unidades Ejecutoras, la información necesaria y actualizada con los respectivos soportes de los Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas del nivel central. En consecuencia, con la información suministrada por estas Unidades Ejecutoras, fue posible consolidar la siguiente información:

RELACIÓN PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS CERTIFICADAS

ITEM	UNIDAD EJECUTORA	N° OFICIO REMISORIOS	VALOR CERTIFICADO
1	VALORIZACIÓN	AMC-OFI-0080606-2023 AMC-OFI-0071786-2023 AMC-OFI-0051935-2023	$ 271.100.000
2	VALORIZACIÓN	AMC-OFI-0093965-2023	$ 162.675.655
3	EDUCACIÓN	AMC-OFI-0080813-2023	$ 76.725.814,61
4	EDUCACIÓN	AMC-OFI-0080813-2023	$ 21.197.934,00
5	EDUCACIÓN	AMC-OFI-0080813-2023	$ 10.940.001,00
6	EDUCACIÓN	AMC-OFI-0080813-2023	$ 2.925.040,00
7	EDUCACIÓN	AMC-OFI-0080813-2023	$ 4.387.560,00
8	SECRETARIA GENERAL	AMC-OFI-0070706-2023 AMC-OFI-0089888-2023	$ 56.766.666
9	SECRETARIA GENERAL	AMC-OFI-0070706-2023 AMC-OFI-0089888-2023	$ 6.720.000
10	SECRETARIA GENERAL	AMC-OFI-0070706-2023	$ 8.800.000
11	SECRETARIA GENERAL	AMC-OFI-0070706-2023	$ 1.800.000
12	SECRETARIA GENERAL	AMC-OFI-0070706-2023	$ 9.000.000
13	SECRETARIA GENERAL	AMC-OFI-0070706-2023	$ 3.250.000
14	SECRETARIA GENERAL	AMC-OFI-0070706-2023	$ 6.000.000
15	SECRETARIA GENERAL	AMC-OFI-0070706-2023	$ 2.800.000
		SUBTOTAL	**$ 645.088.670,61**

De la información antes descrita, se calcula un valor total de $645.088.670,61. Las Unidades Ejecutoras antes relacionadas, cumplen con los requisitos legales para ser incluidos en el Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero, las cuales adjuntaron los siguientes documentos:

- Oficio Remisorio.
- Certificación de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas.
- Formato Check List.

Así mismo desde el Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS, se verificaron los Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales de cada Beneficiario expedidos con el fin de corroborar la información remitida por cada Unidad Ejecutora.

DÉFICIT PARCIAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN -IDER-

A través de oficio IDER-OFI-000362-2023 de marzo 18 de 2022, la Dra., Viviana Londoño, Directora del Instituto de Recreación y Deporte- IDER, indicó lo siguiente:

*... "Con el propósito de dar respuesta al **MEMORANDO AMC-MEM-000635-2023** de abril 26 de 2023, le solicitamos a la Secretaria de Hacienda Distrital la apropiación de recursos por valor de **MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS T REINTAY CINCO MIL CINCO PESOSCON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($1.627.935.005,97)**, para continuar con el pago del Saneamiento Parcial del instituto. Toda vez que a la fecha tenemos diferentes solicitudes de cobro de entidades del orden distrital y departamental (Estampilla Pro. Universidad de Cartagena, Estampilla Años Dorados, Estampilla Pro Hospital Cartagena y Contribución EspecialObra Pública de las vigencias 2019 y anteriores);además de veintisiete (27) solicitudes de pagos de contratistas que allegaron documentación y soportes para su respectivo pago, cumpliendo con todos los requisitos y se cuenta con todas las pruebas y el título que respalda la obligación a cargo del Instituto, con la posibilidad de que se inicie un proceso en contra del Instituto por una obligación pendientede pago (Lesividad Jurídica: comité deconciliación N.02 del 13 de abril del año 2023. Anexo 32). Se anexa copia de lo enunciado:*

Cuadro No 1 Propuesta de Estampillas y Contribuciones de las vigencias 2019 yanteriores pendientes por pagar

Código	CONCEPTO	SALDO DICIEMBRE 2022
24369001	Estampilla Pro Universidad de Cartagena	$ 47.401.581,03
24369006	Estampilla Años Dorados	$ 181.524.576,94
24369007	Estampilla Pro Hospital Cartagena	$ 764.181.740,00
24369008	Contribución Especial Obra Publica 5%	$ 331.979.073,00
Subtotal		**$ 1.325.086.970,97**
Intereses Estampilla Pro Hospital*		**$ 181.524.576,00**
Total a Pagar Estampilla + Contribuciones		**$ 1.506.611.546,97**

Nota: DirecciónAdministrativa y Financiera – Oficina de Contabilidad corte 28_abr_2023 - Estampillas (Unicartagena, ProHospital Universitario, Años Dorados 2%) y Contribución Especial Obras Publicas(5%) de la vigencia 2019 y anteriores
**Nota: Los intereses proyectados a 28_abr_2023*

Cuadro No 2 Propuesta Contratistas y Organismo Deportivo con documentaciónCompleta a 28 de febrero de 2023

Ítem	NIT/Identificación	Beneficiario	Contrato	Monto	Lesividad
1	19895810-9	AGEOVALDI ROJANO MÁRQUEZ	232	1.900.000	ALTA
2	73095694-4	ARNOLD ALVARADO HERAZO	399	4.560.000	ALTA
3	73572111-9	EDGARDO ZÚÑIGA ALCALÁ	273	3.000.000	ALTA
4	560944	EDINSON ALBERTO RODRÍGUEZATENCIO	117	6.000.000	ALTA
5	73098640	EDWIN ENRIQUE CORTEZ PEREZ	377	3.600.000	ALTA
6	13462748	GREGORIO SALGADO MENDOZA	396	11.500.000	ALTA
7	1143336741-2	GUSTAVO ADOLFO FRANCO DEARCO	737	9.000.000	ALTA
8	18009376	JORGE ENRIQUE MEDRANOCARREAZO	533	2.361.150	ALTA
9	800029791	LIGA DE BEISBOL DE BOLIVAR	612	20.000.000	ALTA
10	1143396790-1	MARIA JOSE ZÚÑIGA MONTALVO	66	4.000.000	ALTA
11	45542986	MARICELA CANABAL SAMERA	331	1.669.500	ALTA
12	45542986	MARICELA CANABAL SAMERA	331-01	2.559.900	ALTA
13	900662991-9	PRIXMASOL S.A.S	329	3.500.000	ALTA
14	1047368846	RAFAEL DAVID SALAS ORTEGA	219	3.672.900	ALTA
15	1143354545	RAMON VARGAS LÓPEZ	37	9.000.000	ALTA
16	73192559-3	VLADIMIR MARTÍNEZ MORILLO	116	6.000.000	ALTA

17	*45466720*	*NELLY DEL CARMEN REJTMANMESINO*	*17*	*3.091.665*	*ALTA*
18	*9082095*	*NETELMO ENRIQUE REALESBARCASNEGRAS*	*210*	*1.386.666*	*ALTA*
19	*73579631*	*YONY PADILLA TOVAR*	*320*	*2.332.000*	*ALTA*
20	*73579631*	*YONY PADILLA TOVAR*	*320-01*	*2.332.000*	*ALTA*
21	*45550419-5*	*ANGÉLICA MARIA RIVERA MESTRE*	*561*	*1.200.000*	*ALTA*
22	*73089996*	*DAVID RÍOS LEÓN*	*478*	*4.800.000*	*ALTA*
23	*22791674*	*MARIA LESVIA PUERTA JAY*	*587*	*1.200.000*	*ALTA*
24	*1143381381*	*MELISA GLADYS CUADRO PUELLO*	*439*	*2.442.811*	*ALTA*
25	*73097258*	*DAVID HERRERA BURGOS*	*375*	*6.000.000*	*ALTA*
26	*45476493-4*	*DUBIS CASALLAS CAICEDO*	*422*	*1.200.000*	*ALTA*
27	*1051416138-0*	*VIANYS PATRICIA GARCIA PEREZ*	*524*	*3.014.867*	*ALTA*
				$ 121.323.459	

Nota: Dirección Administrativa y Financiera – Oficina de Contabilidad – Oficina de Contabilidad - corte 28_abr_2023
Nota: Estas 28 Obligaciones, tienen la documentación completa radicada

No obstante, a lo expuesto por la directora del IDER, y teniendo en cuenta que este es el último año del programa de saneamiento para esta vigencia 2023, se incluirán los valores arriba descritos e instamos a la institución a que en adelante con recursos propios atienda el porcentaje faltante para culminar el déficit generado en el 2019.

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES:

Mediante oficio AMC-OFI-0053470-2023 de fecha 18 de abril de 2023, la Dra., Myrna Martínez Mayorga, jefe de la Oficina Asesora Jurídica, solicitó la inclusión de fallos judiciales en el Programa de Saneamiento Fiscal en el cual informó lo siguiente:

> *"Dentro de las funciones que le asisten a la Oficina Asesora jurídica, se encuentra la defensa del Distrito y el seguimiento de los procesos judiciales del mismo, así como el cumplimiento de las obligaciones dinerarias ordenadas en las sentencias, conciliaciones y laudos y demás acciones judiciales falladas en contra del ente territorial, dentro de estas providencias encontramos los laudos arbitrales y acciones populares que por sus montos y para cumplir indicadores como el no sobrepasar los gastos de funcionamiento en el 50% de los ingresos corrientes de libre destinación, pero son imperativos proceder a sus liquidación para no aumentar los intereses moratorios de los mismos que son de cuantías importantes, se debe buscar las alternativas para incluir en el presupuesto de gastos sin afectar los indicadores de cumplimiento.*
>
> *Los artículos 110 y 111 del acuerdo 106 de 2022 mediante el cual el concejo distrital aprobó el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2023, liquidado mediante Decreto 1782 de 2022, se refieren al plan de saneamiento fiscal y financiero dentro de los cual se puede entre otros sanear los pasivos del Distrito para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, esto incluye el pago de sentencias y conciliaciones de vigencias anteriores,*
>
> *Con base en lo anterior detallamos a continuación las providencias judiciales que por sus montos deben ser considerados para ser incluidos dentro del plan de saneamiento fiscal para la vigencia 2023:*

DEMANDANTE	***CLASE DE PROCESO***	***VALOR SENTENCIA CAPITAL***	***COSTAS Y AGENCIA DERECHO***	***INTERESES Y/O INDEXACION***	***TOTAL, LIQUIDACION***
GAM CONSTRUCCIONES S.A.S	*LAUDO ARBITRAL*	*$ 2.725.885.628,55*		*$ 377.421.473,88*	*$ 3.103.307.102,43*
FABIOLA BOTERO DE GAVIRIA	*NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO*	*$ 2.974.655.617,45*		*$ 3.840.081.195,66*	*$ 6.814.736.813*
TOTAL		***$ 5.700.541.246,00***		***$ 4.217.502.669,54***	***$ 9.918.043.915,54***

En el caso de la obligación de GAM Construcciones S.A.S, esta tuvo un pago parcial de acuerdo a la Resolución 7966 del 15 de diciembre de 2022, y la liquidación se está realizando sobre el saldo del capital no pagado.

Estos procesos llegan a la suma aproximada (la liquidación de intereses de mora a corte de abril de 2023) de NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($9.918.043.913,54)

*Solicitamos que las obligaciones sean incluidas dentro del plan de saneamiento financiero de la presente vigencia, y así evitar el aumento de intereses de estos fallos que afectan las finanzas del distrito"***.**

Teniendo en cuenta que para la presente vigencia el Programa de Saneamiento cuenta con una apropiación inicial de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000,oo),** y de acuerdo con los conceptos de pago de pasivos exigibles-vigencias expiradas del nivel central y el déficit del IDER el cual fueron incluidos en la presente iniciativa, por un valor total de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 2.273.023.676,58),** solo es posible que se abone a la obligación de acuerdo con el orden de prelación establecido por la Oficina Asesora Jurídica, el saldo correspondiente en la suma de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 2.726.976.323,42)**

3. **SOBRE EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**

El Decreto 192 de 2001, el cual es reglamentario de la Ley 617 de 2000, incluyó un programa de saneamiento fiscal y financiero definiéndolo como:

> *"(…) un programa integral, institucional, financiero y administrativo que cubra la entidad territorial y que tenga por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la misma mediante la adopción de medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, reestructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos. El flujo financiero de los programas de Saneamiento Fiscal y Financiero consigna cada una de las rentas e ingresos de la entidad, el monto y el tiempo que ellas están destinadas al programa, y cada uno de los gastos claramente definidos en cuanto a monto, tipo y duración. Este flujo se acompaña de una memoria que presenta detalladamente los elementos técnicos de soporte utilizados en la estimación de los ingresos y de los gastos."*

De manera complementaria, el Acuerdo 0018 de 2019, estableció en el parágrafo del artículo 107, que el programa podría cubrir los siguientes conceptos:

1. Cofinanciación del programa nacional para saneamiento fiscal o pago de pasivos del sector salud en lo que corresponda a la Administración Distrital.
2. Pasivo Pensional
3. Pasivo Laboral y Prestacional
4. Sentencias y conciliaciones.
5. Pagos por déficit al Sistema Integrado de Transporte Masivo – Transcribe
6. Pagos a entes Descentralizados por déficit de la Vigencia 2019. (Transferencias).
7. Cubrir las cuentas por pagar y/o reservas presupuestales que deben constituirse a 31 de diciembre de cada una de las vigencias fiscales de ejecución del programa de saneamiento fiscal y financiero.
8. Cubrir el déficit de tesorería generado por los embargos judiciales a las cuentas del distrito vigencia 2020 y anteriores.
9. Cubrir el déficit a 31 de diciembre de 2020 del IDER y del DATT.
10. Cubrir los pasivos exigibles y vigencias expiradas de todas las unidades ejecutoras del nivel central.

Es importante precisar que, sanear las obligaciones del Distrito, que no pudieron ser atendidas producto del Déficit de Tesorería, es una actividad administrativa reglada y sustentada en la referida normatividad, por lo tanto, la presentación del Programa de Saneamiento se debe realizar conforme a las normas establecidas en el Decreto Ley 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional), el Acuerdo 044 de 1998 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital), y las Disposiciones Generales contempladas en el Acuerdo 106 de 2022, Presupuesto de la vigencia actual.

Por lo anterior, y dada la importancia de desarrollar acciones que apunten al propósito de contar con unas finanzas saludables y sostenibles, la Administración Distrital solicita al honorable Concejo, el estudio del presente proyecto de acuerdo "***POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL PARCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES".,*** el cual además da alcance al artículo 111 del Decreto 1782 del 28 de diciembre de 2022, a través del cual se líquida el Presupuesto de la vigencia 2023, cuyo texto es: "*La Secretaría de Hacienda quedará facultada para expedir todos los actos administrativos que impliquen la planeación, reglamentación, ejecución y control del programa de saneamiento fiscal de forma que este esté ajustado a las normas que regulan la materia, teniendo en cuenta los recursos asignados*".

II. DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES APLICABLES

II.I Competencia del alcalde Mayor para la presentación de proyectos de acuerdo:

a. Constitución Política.

"ARTICULO 315." Son atribuciones del alcalde:

(…)

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio."

b. Ley 1551 de 2012 "*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*"

"ARTÍCULO 91. FUNCIONES. "Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.

Adicional a lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1701 del 23 de diciembre de 2015, en virtud del cual el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, establecido mediante Decreto 1284 de 2010, para los empleos que conforman la planta del personal de la

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, se estipularon entre otras, las funciones del Alcalde Mayor del Distrito, dentro del cual encontramos como propósito principal del cargo se establece: Administrar el ente Territorial a su cargo, dentro del marco de la Constitución Política, las Leyes, los reglamentos, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo para garantizar el desarrollo de Cartagena Distrito Turístico y Cultural y el acceso equitativo de los ciudadanos a los planes, programas y servicios que los beneficien.

PARÁMETROS GENERALES DE CONTENIDO, CONTROL Y EJECUCIÓN.

El presupuesto Distrital es un acto administrativo por el cual se prevén o se computan anticipadamente las rentas del municipio y se autorizan los gastos para un periodo determinado. Para la vigencia fiscal 2023 en concordancia con el Decreto Ley 111 de enero 15 de 1996, que conforma las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, Ley 1508 de 2012, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo 044 de 1998, el Concejo Distrital expide el Acuerdo Distrital 0106 del 14 de diciembre de 2022, "*Por el cual se establece el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero de 2023 al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitres 2023 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones*", el cual fue liquidado por el Alcalde Mayor, mediante Decreto 1782 de 2022.

En el referido Acuerdo, se encuentra contemplado en el capítulo X, el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, el cual señala en su artículo 110, lo siguiente:

"*Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para iniciar un programa de Saneamiento Fiscal y Financiero al amparo de la Ley 617 de 2000, Decreto 192 de 2001, Decreto Ley 1333 de 1986 y demás normas concordantes, modificatorias y complementarias de estas, que tenga por objeto restablecer la solidez económica y Financiera del Distrito mediante la adopción de medidas de racionalización del gasto, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos, previo el cumplimiento de los requisitos legales, para un periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023*".

PARÁGRAFO - *Conceptos de pago. El Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero podrá cubrir:*

Cofinanciación del Programa Nacional para Saneamiento Fiscal o pago de Pasivos del sector salud en lo que corresponda a la Administración Distrital.

2. *Pasivo Pensional*
3. *Pasivo Laboral y prestacional*
4. *Sentencias y conciliaciones vigencias anteriores.*
5. *Pagos por déficit al Sistema Integrado de Transporte Masivo - Transcribe S.A.*
6. *Pagos a Entes Descentralizados por déficit de la Vigencia 2019. (Trasferencias).*
7. *Cubrir déficit a 31de diciembre de 2020 del IDER.*
8. *Cubrir los pasivos exigibles y vigencias expiradas de todas las unidades ejecutoras del nivel central*".

II.II Competencias del Concejo Distrital:

a. Constitución Política:

- *"ARTICULO 1 "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*

- *"ARTICULO 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos*

  1. Gobernarse por autoridades propias.

  2. Ejercer las competencias que les correspondan.

  3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

  4. Participar en las rentas nacionales."

Presentación del programa de Saneamiento Fiscal y Financiero:

De conformidad con lo señalado en el artículo 109 del Acuerdo 018 de 2019, para la ejecución del programa de saneamiento fiscal y financiero, el Alcalde Mayor del Distrito deberá presentar al Concejo Distrital en cada vigencia Fiscal un proyecto de acuerdo desagregando los pasivos a cancelar a través de cual es necesario detallar aspectos tales como: Tipo de pasivo, concepto de pago, beneficiario con su identificación, acto administrativo o sentencia judicial que ordena o soporta el pago, concepto del área jurídica del Distrito, y acto administrativo del reconocimiento del pasivo por parte de la Administración Distrital.

II.III PROGRAMA SANEAMIENTO FISCAL

CONCEPTO NORMATIVO:

De conformidad con lo establecido en la Ley 617 de 2000, "*Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional*", dispone:

"Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los Municipios y Distritos no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los límites señalados por la ley.

Según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 617, Incumplidos los límites establecidos en los artículos 6o. y 10 de la presente ley, el municipio respectivo adelantará, durante una vigencia fiscal, un programa de saneamiento tendiente a obtener, a la mayor brevedad, los porcentajes autorizados.

El Decreto 192 de 2001, reglamentario de la Ley 617 de 2000, presenta la siguiente definición:

Artículo 11 "Se entiende por Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, un programa integral, institucional, financiero y administrativo que cubra la entidad territorial y que tenga por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la

misma mediante la adopción de medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, reestructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos.

El flujo financiero de los programas de Saneamiento Fiscal y Financiero consigna cada una de las rentas e ingresos de la entidad, el monto y el tiempo que ellas están destinadas al programa, y cada uno de los gastos claramente definidos en cuanto a monto, tipo y duración. Este flujo se acompaña de una memoria que presenta detalladamente los elementos técnicos de soporte utilizados en la estimación de los ingresos y de los gastos".

II.IV IMPACTO FISCAL Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SANEAMIENTO FISCAL

Consultada la base de Datos de Sistemas Presupuesto Distrital – PREDIS, se pudo constatar que a corte 30 de junio de 2023, cuenta con los siguientes saldos de apropiación:

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VIGENTE	SALDO APROPIACION
2.3.4599.1000.2021130010274	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	5.000.000.000,00	5.000.000.000,00
Total		**$5.000.000.000,00**	**$5.000.000.000,00**

Como se puede observar en la tabla anterior, el programa cuenta con saldo de apropiación en la suma de $5.000.000.000,oo, para atender la presente iniciativa, por tanto, las finanzas del Distrito de Cartagena, no se alteraran, dado que este rubro se encuentra presupuestado anualmente, y por lo tanto los efectos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo son nulos y no necesita renta sustituta para esta destinación, por lo anterior cuenta con viabilidad financiera, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el cual versa: "*En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de Ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo*".

II. INTERVENCIONES EN AUDIENCIA PÚBLICA

En Audiencia Pública adelantada el día 11 de julio de 2023 se dio trámite a las justificaciones de rigor, las cuales se realizaron de manera presencial y con transmisión por redes sociales del Concejo Distrital, dentro del trámite reglamentario de la iniciativa y en la cual no hubo ciudadanos inscritos y se dieron las siguientes intervenciones:

AUDIENCIA PUBLICA EN SESIÓN DE FECHA 11 DE JULIO DE 2023

INTERVINIENTE	POSICIÓN
DIANA VILLALBA- SECRETARIA DE HACIENDA	Sí gracias Buenos días para todos, señor alcalde William Dau Chamat honorable concejo distrital, ciudadanos que nos acompañan. hoy aquí en el recinto ciudadanos que nos acompañan a través de las redes sociales. En el día de hoy se está presentando Entonces el proyecto mediante el cual se establece el plan de saneamiento fiscal y financiero para la vigencia 2023 del distrito de Cartagena. Como es de su conocimiento, el marco legal que soporta este proyecto de acuerdo está establecido en el decreto 192 del 2001 el cual es reglamentario de la ley 617 del 2000 y que incluyó expresamente lo que es un programa de saneamiento fiscal y

	financiero. Con base en la ley 617 y por supuesto su decreto reglamentario se estableció el acuerdo 0018 del 23 de diciembre de 2019 mediante el cual se aprobó el programa a partir de la vigencia 2020 y hasta la vigencia 2023 en cumplimiento de dicho acuerdo Posteriormente se han aprobado otros tres que dan cuenta de la aplicación del acuerdo principal de saneamiento fiscal del distrito para este periodo de gobierno de esta forma se aprobó el acuerdo 0044 del 18 de diciembre del 2020 para aplicarlo en la vigencia 2021, el acuerdo 0083 del 16 de diciembre del 2021, el cual se programó para la vigencia 2022 y el acuerdo 0106 del 14 de diciembre del 2022 el cual se aprobó para el programa de la vigencia 2023. Los conceptos de pago que consideran el programa de saneamiento fiscal y financiero y en los que se puede cubrir son los siguientes: ahí los conceptos de pago son pasivo pensional, pasivo laboral y prestacional, sentencias y conciliaciones de vigencias anteriores, pagos por déficit al sistema integrado de transporte masivo Transcaribe, pagos a entes descentralizados por déficit de la vigencia 2019. Para cubrir el déficit a 31 de diciembre del 2020 del IDER y cubrir los pasivos exigibles y vigencias expiradas de todas las unidades ejecutoras del nivel central, de esta forma a través del acuerdo 030 de 2020, se aprobaron 37,086 millones de pesos para saneamiento fiscal con ese nivel de discriminación. A través del acuerdo 068 del 2021 se aprobaron 24.237 millones con el nivel de desagregación que se observa en pantalla. A través del acuerdo 077 del 30 de noviembre del 2021 se aprobaron 24.110 millones y finalmente a través del acuerdo099 de 3 de noviembre del 2022 se aprobaron 28,609 millones con el nivel de desagregación que se observa. En el acuerdo 0106 del 2022 se encuentra contemplado en el capítulo décimo el programa de saneamiento fiscal y financiero el cual cuenta con los siguientes recursos: como se observan 5.000 millones de pesos para la vigencia 2023 con base en Los criterios que ya mencioné hace un momento y las obligaciones se quedan por pendiente de pago suscritas debidamente por las diferentes unidades ejecutoras, presentamos entonces lo siguiente por pasivos exigibles y vigencias expiradas. Para la puesta en marcha de este proyecto de acuerdo fueron expedidos los oficios AMC-OFI-0059-2022 de fecha 7 de marzo del 2022 y el 000084 del 2022 de fecha 21 de abril del 2022 mediante el cual la dirección financiera de presupuesto de la Secretaría de Hacienda distrital solicitó a las diferentes unidades ejecutoras la información necesaria y actualizada de los respectivos soportes de los pasivos exigibles de las vigencias expiradas del nivel central. Vale la pena aclarar que para los conceptos de pago pasivos exigibles no se cuenta con un criterio de prevalencia, puesto que este lo determina lo que determina es que se cumpla con el lleno de los requisitos para ser exigible y sea certificado por el ordenador del gasto correspondiente. De esta forma la información suministrada por estas unidades ejecutoras permitió consolidar la siguiente información que se muestra en pantalla… por conceptos de la unidad ejecutora de valorización Educación secretaría general certificaron 645 millones de pesos, el otro concepto que puede ser sujeto de pago es el déficit del instituto de deporte y recreación y Transcaribe a través del oficio del IDER OFI-00036-2023 el 18 de marzo la doctora Viviana Londoño, directora del instituto recreación y deporte de Ider indicó lo siguiente como se observa en pantalla se va a continuar con este proceso del pago parcial del saneamiento fiscal de esta entidad y para ello presidenta voy a darle si usted lo considera la palabra al Ider para que exponga para que requiere tal recurso. En respuesta al interrogante de la concejal GLORIA ESTRADA manifestó: el acuerdo original concejal con el que se aprueba el saneamiento fiscal al que hice alusión hace un rato mostraba obligaciones por más de 300 mil millones de pesos que fue el que da origen a los pagos parciales que se han venido haciendo por vigencias en cada una de ellas. efectivamente como lo acaba de presentar, se han se han aprobado efectivamente más de 120.000 millones de pesos de todo lo que llevamos desde el 2020 hasta la fecha. Este programa de saneamiento en general siempre considera las obligaciones debidamente certificadas por las unidades ejecutoras que sean claras ciertas y exigibles a la fecha, estos son los últimos saldos que tenemos y la última cifra que queda que es una cifra importante y es lo que tiene que ver con sentencias, ese es el que queda el valor más significativo de todo el programa de saneamiento por otro tipo de obligaciones llámese prestacionales incluso pasivos exigibles hasta este momento ninguna otra unidad ejecutora volvió a certificar obligaciones distintas a las que ya venimos presentando. Entendería que de esta forma por sus procesos de depuración al menos por conceptos diferentes a pasivos de otra naturaleza distintas a sentencias ya no deberíamos tener

	más, Insisto que lo único que quedaría pendiente son por los conceptos de sentencias y conciliaciones del distrito. para terminar esta presentación hay un tercer elemento dentro de todo el proyecto de saneamiento, es porque este lo constituye en tres elementos: pasivos exigibles, el déficit parcial del Ider y sentencias y conciliaciones en este último parte mediante el oficio AMC OFI 00573470 de 18 de abril del 2023, la doctora Mirna Martínez Mayorga solicitó la inclusión de fallos judiciales en el programa de saneamiento. Como se observa, este es el detalle: fundamentalmente está certificando un laudo arbitral un saldo y una nulidad y restablecimiento del derecho. Según el orden establecido de pago de sentencias este valor asciende a 9.918. millones, no obstante, considerando el saldo que tenemos para poder ser aplicado de estos cinco mil millones para esta vigencia, ya con la asignación de los mil seiscientos millones de líder y de los pasivos exigibles que ascienden a 645, se está solicitando entonces para sentencias 2.726, haciendo la precisión que hay un saldo pendiente de pago para esas obligaciones. Estos son los tres conceptos entonces que hacen parte de este proyecto de saneamiento para esta vigencia
VIVIANA LONDOÑO- DIRECTORA IDER	muy buenos días Saludo a los concejales de la comisión segunda, las concejalas, concejales que se encuentran en el recinto, mis compañeros de la Secretaría de Hacienda, cartageneros presentes y a través de las redes sociales. Me corresponde presentar la propuesta de saneamiento 2023 soportada en el proyecto de acuerdo 198 por parte del instituto distrital de deporte y recreación IDER. Recordar a los ciudadanos y a la corporación que iniciamos con un déficit de caja de Diez mil millones doscientos diecinueve correspondiente a cuentas por pagar de las vigencias 2017, 18, 19, reservas 2019 más las estampillas y contribución de periodos pasados. Cómo hemos venido ejecutando ese plan de saneamiento aprobado por el distrito y por el concejo en el año 2020, llevamos a cabo el 23.69% de los pagos parciales con dos mil cuatrocientos veintiún millones de pesos, el acuerdo 030 en el año 2021 realizamos dos fases: una primera fase con el 9.39 novecientos cincuenta y nueve punto dos millones, de la misma forma dos mil novecientos noventa y siete millones con un 29.34 y en el año 2022 con el acuerdo número 099 el 5.79 con quinientos noventa y uno punto dos millones de pesos. Quiere decir que hasta diciembre del año 2022 del 100% de El déficit de caja del Ider, se ha pagado el 69 .12% y hay un saldo a la fecha del 30.88 por 3.116 millones de pesos. Aquí claramente los pagos de cada una de esas obligaciones en el año 2020, cancelamos mil ciento cincuenta y ocho cuentas las cuales correspondían a 62 deportistas por 177 millones; 1096 cuentas de contratistas de vigencia 2017, 18, 19, por 2.244 millones de pesos. Este fue un convenio en el que se pagó el 98.66%, el resto no legalizó el documento soporte para generar esa transferencia y fue un convenio que se devolvieron los recursos a Hacienda y fue liquidado en su momento. En el año 2021 la primera fase correspondió también a dieciséis obligaciones por 959 millones de pesos, catorce de organismos deportivos de ligas y siete punto doce y dos obligaciones de bienes y servicios por 315 millones de pesos, también tuvo una ejecución del 96.2% convenio de desempeño liquidado. La fase dos correspondieron a 26 obligaciones por dos mil novecientos noventa y siete millones de pesos cuarenta y nueve de dos organismos deportivos ligas y nueve contratos de obra de diferentes procesos de reconstrucción llevados a cabo en el 2019 hacia atrás por mil ciento veinticuatro millones de pesos y 14 convenios de asociación por 1823. Este porcentaje de ejecución de estos recursos fue el 99.5% que fue liquidado y fue hecho a través de resolución las transferencias. A finales del año 2022 fueron ejecutados 591 millones de pesos con el acuerdo número 099 correspondieron a ciento nueve obligaciones, 14 contratistas del año 2019 por 466 millones de pesos y 95 contratistas de la vigencia del 2018 por 124 millones de pesos, fue liquidado fue cancelado el 96%. Para esta vigencia 2023 estamos soportando nuestros recursos que hemos solicitado a la administración central con el artículo 110 del programa de saneamiento para cubrir el déficit a 31 de diciembre del año 2020 del instituto distrital de deporte y recreación y lo que se soporta en los pagos a entidades descentralizadas para la ejecución de acuerdo al artículo 112 del programa de saneamiento con los recursos que trata el artículo 112 del presente acuerdo el alcalde mayor de Cartagena de Indias deberá presentar al consejo en cada vigencia fiscal el proyecto de acuerdo con el desagregado de los pasivos a cancelar donde se detalle como mínimo los siguientes aspectos tipo de pasivo concepto beneficiario de identificación y el acto administrativo o sentencia judicial que lo soporta. En ese sentido, el equipo jurídico del instituto a través de su comité de conciliación y el equipo financiero presentó un estudio detallado sobre esos soportes de déficit de caja que aún se soportan en los estados financieros y en los balances fueron clasificados de acuerdo a cada uno y

	de acuerdo a su lesividad en alta, media alta, media baja y baja de los cuales se presentan en el soporte a este proyecto de acuerdo los que están sustentados. Sobre lesividad alta que son aquellos que se consideran que cumplen toda la documentación el entrego de cada una de sus obligaciones la certificación de sus supervisores, Pero además que cumplen con los requisitos para hacer a través de una ejecución de procesos judiciales y por lo tanto medidas cautelares. En ese sentido, el de conciliación número dos realizado el 13 de abril del año 2023, aprobó el listado de las obligaciones que se presentaron para soportar en este proyecto de acuerdo número 198 y que corresponde a un valor de mil seiscientos veintisiete millones novecientos treinta y cinco cero cero cinco con noventa y siete las cuales están divididas un 92.55 corresponden a pagos del 2017 y anteriores de estampillas y contribuciones por 1506 millones 611 546 con 97 y 27 obligaciones del año 2019 por 121 millones 323 459. Aquí pueden ver el detalle de cómo están clasificadas esas estampillas y contribuciones, obligaciones que tiene el instituto distrital de las cuales el 5.72% corresponde a la estampilla pro Hospital Universitario, el 1% que se transfiere a la Gobernación, $764.181.740 el 22% corresponde a 331.979.073, 5% de contratos de obra pública que corresponden a ese 5% que queda en la alcaldía distrital, el 3.15% estampilla pro Universidad de Cartagena por $47.401.581 y también el 12.05 los intereses que se generan de la estampilla pro Hospital Universitario del Caribe, es decir 1.506.6 millones para estampillas y contribuciones; obligaciones declaradas por lesividad alta por $121.323.459 corresponden a contratistas de prestación de servicio y un organismo deportivo: la liga de béisbol de Bolívar por veinte millones de pesos. Con esta solicitud de recurso estaríamos Pues si el concejo distrital lo aprueba y lo sanciona el señor alcalde, pasando de un déficit de caja en el 2019 de 10.219 millones a quedar con un déficit de caja en el IDER de 1.668 millones de pesos. Quiere decir, pagando un 83.45% en este trienio faltando cinco meses para terminar el año 2023 y un porcentaje del déficit de 16.52%. hasta aquí mi presentación Muchísimas gracias.

INTERVENCIÓN DE CONCEJALES EN AUDIENCIA

INTERVINIENTE	POSICIÓN
GLORIA ESTRADA BENAVIDES	Yo quería preguntar a la Secretaría de Hacienda: ¿Cuánto todavía está la deuda de saneamiento en la ciudad de Cartagena pagando estos cinco mil millones? ¿Cuál sería el saldo del saneamiento?

III. TEXTO DEL PROYECTO DE ACUERDO

PROYECTO DE ACUERDO No. _____2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PARCIAL VIGENCIA 2023 DEL DISTRITO DE CARTAGENA INDIAS, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES".

EL HONORABLE CONCEJO DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 8, 70, 71 y 72, 287, 294, 313, 338 y 362 de la Constitución Política, artículo 38 de la ley 14 de 1983, Ley 1551 de 2012, Ley 1819 de 2006, decretos 417 y 461 de marzo de 2020 y Artículo 30 y 31 del Acuerdo 041 de 2006,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde Mayor de Cartagena de Indias para efectuar los tramites presupuestales y de tesorería necesarios para cubrir los

compromisos adquiridos por concepto de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas de la Administración central, Déficit Parcial del Instituto de Deporte y Recreación – IDER, Sentencias y Conciliaciones vigencias anteriores, en los siguientes montos de conformidad con la disponibilidad de caja, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	VALOR
Pasivos exigibles – Vigencias Expiradas Nivel Central	$ 645.088.670,61
Sentencias y Conciliaciones Vigencias Anteriores	$ 2.726.976.323,42
Deficit Parcial IDER	$ 1.627.935.005,97
TOTAL	**$ 5.000.000.000,00**

PARÁGRAFO: La Secretaría de Hacienda establecerá el procedimiento a seguir, así mismo, será responsable de efectuar el monitoreo y control de la implementación de este programa de Saneamiento Fisca y Financiero parcial.

ARTICULO SEGUNDO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación, previa su sanción.

LEWIS MONTERO POLO — PRESIDENTE

JULIO CÉSAR MORELOS NASSI — SECRETARIO GENERAL

IV. PRIMER DEBATE EN COMISIÓN CONJUNTA

Luego de programación, convocatoria y realización del correspondiente debate para el día 21 de julio de la presente anualidad, el concejal WILSON TONCEL OCHOA, en su calidad de presidente de la Comisión conjunta informó a los concejales presentes, que el proyecto de acuerdo No 198, el cual fue puesto en conocimiento de los miembros de la Comisión y leído en primer debate, tuvo ponencia positiva condicionada. Seguidamente, el presidente de la Comisión conjunta invitó a la participación de la discusión y a la votación de la ponencia sin que existieren intervenciones. El secretario procedió a la votación para lo cual preguntó a los concejales lo solicitado por el presidente de esta comisión conjunta, arrojando la votación que determinó la aprobación de la ponencia positiva condicionada en primer debate según consta en acta elevada para los propósitos del mismo.

V. CONSIDERACIONES

Bajo análisis el proyecto de Acuerdo objeto de estudio, se evidencia la solicitud de la Alcaldía al órgano colegiado para la aprobación del texto ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PARCIAL VIGENCIA 2023 DEL DISTRITO DE CARTAGENA INDIAS, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES"***; conforme a la exposición de motivos descrito en el oficio AMC-OFI-0096459-2023 de fecha 29 de junio de 2023 presentado por la Alcaldía Distrital; en aras de atender los propósitos planteados, que tienen como propósito principal buscar autorización para efectuar el pago de pasivos exigibles - vigencias expiradas de las unidades ejecutoras del nivel central, continuar con el pago de sentencias y conciliaciones vigencias anteriores y el déficit parcial del Instituto de Deporte y Recreación – IDER.

Atendiendo los fundamentos fácticos y normativos que componen la exposición de motivos del presente proyecto, el cual genera el informe de ponencia para segundo debate y bajo las consideraciones que ahora se exponen, resulta necesario expresar que no existen reparos en cuanto a la solicitud de puesta en marcha del proyecto de saneamiento conforme a la documentación aportada, que da cuenta de la información necesaria y actualizada con los respectivos soportes de los Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas del nivel central, luego del requerimiento efectuado por la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, a través de oficio AMC-MEM-000635-2023 de fecha 26 de abril de 2023, por medio del cual solicitó a las Unidades Ejecutoras, la información necesaria y actualizada con los respectivos soportes de los Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas del nivel central, particularmente relacionándose las Unidades Ejecutoras de Valorización, Educación y Secretaría General; las cuales ascienden a la suma de $645.088.670.61.

No obstante lo anterior, existieron dudas en el trámite hacia primer debate al no haberse establecido claridades con respecto a lo dispuesto por la Dra., Viviana Londoño, directora del Instituto de Recreación y Deporte- IDER y de lo que da cuenta el oficio IDER-OFI-000362-2023 de marzo 18 de 2022, en el cual indicó que … "*Con el propósito de dar respuesta al MEMORANDO AMC-MEM-000635-2023 de abril 26 de 2023, le solicitamos a la secretaria de Hacienda Distrital la apropiación de recursos por valor de MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($1.627.935.005,97), para continuar con el pago del Saneamiento Parcial del instituto. Toda vez que a la fecha* ***tenemos diferentes solicitudes de cobro de entidades del orden distrital y departamental (Estampilla Pro. Universidad de***

Cartagena, Estampilla Años Dorados, Estampilla Pro Hospital Cartagena y Contribución Especial Obra Pública de las vigencias 2019 y anteriores*); además de veintisiete (27) solicitudes de pagos de contratistas que allegaron documentación y soportes para su respectivo pago, cumpliendo con todos los requisitos y se cuenta con todas las pruebas y el título que respalda la obligación…"* (negritas fuera de texto).

Teniendo en cuenta que estas solicitudes de cobro versan sobre recaudos de tributos del orden distrital aplicados al momento del pago de los valores de los contratos o previo a la expedición de las autorizaciones, permisos, licencias o a recibir el pago por los servicios prestados que puedan generar dichas estampillas; supondría ello que los recursos con una destinación especifica no deberían hacer parte de pasivos de la entidad, habida cuenta que su causación y recaudo opera de manera automática en la aplicación de pagos a quienes ostentan las calidades de sujeto pasivo, lo que propende por determinar que su retención y final disposición a la fuente beneficiaria están revestidas de su inmediatez. Ahora bien, del texto de la exposición de motivos se puede determinar medianamente (sin referirse específicamente a la situación de pasivos por concepto de estampillas del Instituto IDER) que su déficit pudo estar causado por la situación de medidas cautelares consistentes en embargos que afectaron las finanzas del Distrito y que de contera causan dicha exigibilidad por parte de las entidades del orden distrital y departamental; no obstante, no se hace una argumentación detallada ni mención específica de los embargos aplicados que generaron dicha novedad, de tal manera que se pudiere justificar que la mora en el cumplimiento de la obligación de transferir los dineros del recaudo por concepto de las estampillas estuvo directamente relacionada con dichas decisiones judiciales. Por otro lado, no se aporta certificación alguna en la que conste que los recursos no transferidos por este concepto, efectivamente corresponden a las vigencias 2019 y anteriores y no de vigencias posteriores, de tal forma que se encuentre el pasivo ajustado a las facultades otorgadas en el Plan de Saneamiento Fiscal inicial y de lo que indica la aprobación de la prevención del daño antijuridico de que trata el acta 02 del Comité de Conciliación, fechada 13 de abril de 2023.

En virtud de tales observaciones, a través del Asesor de Comisión y por instrucción de los ponentes, se dirigió el oficio SG-0341 de 2023 al Instituto de Deportes y Recreación del Distrito -IDER- requiriendo se brindara a la Corporación una argumentación detallada que ampliara la exposición de motivos, además una mención específica y un sustento documental de las medidas cautelares por embargos aplicados que hayan generado la mora en el cumplimiento de la obligación de transferir los dineros del recaudo por concepto de las estampillas de las vigencias 2019 y anteriores, de que trata el proyecto de saneamiento Fiscal y Financiero de conocimiento y se sirvieran remitir certificación en la que constara que los recursos no transferidos por este concepto, efectivamente corresponden a las vigencias 2019 y anteriores y no de vigencias posteriores.

El IDER respondió mediante oficio IDER-OFI-000589 de 2023, escrito en el cual no se cumplió con dar información respecto a parte de la solicitud contenida en el primer punto, puesto que no describieron ni se aportaron copia de las medidas cautelares que afectaron la fuente de recursos por concepto de estampillas distritales, que originaron la imposibilidad de transferir los recaudos a cada una de las entidades receptoras; sin embargo, procuró hacer una exposición mas detallada sobre los aspectos que generaron el déficit total y parcial, poniendo en conocimiento de esta entidad la notificación de mandamiento de pago No 026 del 13 de junio de 2022 de la Gobernación de Bolívar y el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Conciliación No 2 realizado el 13 de abril de 2023, el cual

ya estaba inserto en el expediente del proyecto. Por otro lado, para despejar el interrogante propuesto en el segundo punto del oficio enviado, aportaron la certificación donde detalla que las Estampillas y Contribuciones solicitadas en el Proyecto de Acuerdo No 198 de 2023- Saneamiento Fiscal y Financiero; corresponden a la vigencia 2019 y anteriores y la certificación donde detalla que en las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023 (junio) el Instituto se encuentra al día por concepto de Estampillas y Contribuciones.

Por otro lado, en aquello relacionado con el oficio AMC-OFI-0053470-2023 de fecha 18 de abril de 2023, en el cual la Dra., Myrna Martínez Mayorga, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica solicitó la inclusión de fallos judiciales en el Programa de Saneamiento Fiscal, ha de notarse, tal y como se redacta en el capítulo respectivo de la exposición de motivos que "…*para la presente vigencia el Programa de Saneamiento cuenta con una apropiación inicial de CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000,oo), y de acuerdo con los conceptos de pago de pasivos exigibles-vigencias expiradas del nivel central y el déficit del IDER el cual fueron incluidos en la presente iniciativa, por un valor total de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 2.273.023.676,58), solo es posible que se abone a la obligación de acuerdo con el orden de prelación establecido por la Oficina Asesora Jurídica, el saldo correspondiente en la suma de DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($2.726.976.323,42")*.

De la anterior solicitud surgió la necesidad de requerir a la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Cartagena mediante oficio SG-0342 de 2023, con el fin de que especificara sobre cuál de las obligaciones (GAM CONSTRUCCIONES S.A.S y/o FABIOLA BOTERO DE GAVIRIA) aplicará los pagos del saldo correspondiente a las sumas de saneamiento o bien argumentando la forma como procedería a los pagos de las obligaciones insolutas, indicando de manera expresa los detalles de la referida prelación; máxime cuando se describe que GAM Construcciones S.A.S, tuvo un pago parcial de acuerdo a la Resolución 7966 del 15 de diciembre de 2022, y la liquidación se está realizando sobre el saldo del capital no pagado y que los intereses y/o indexación en la obligación del proceso de FABIOLA BOTERO DE GAVIRIA, superan en gran monto el valor del capital, lo que obliga a establecer cual de dichos elementos genera la prelación de pago. Así mismo, como ha sido recurrente en los proyectos de saneamiento que han sido conocidos anteriormente, en los que se involucran reconocimientos y pagos de sentencias y/o conciliaciones, se solicitó que se remitiera copia de las sentencias y laudos arbitrales que se relacionan en la parte motiva del Proyecto de Acuerdo.

La Oficina Jurídica respondió mediante oficio AMC-OFI-0106961-2023, en el cual indica de manera clara que los recursos que lleguen a ser aprobados en el Plan de Saneamiento serán aplicados para el pago del saldo que se encuentra pendiente por pagar a favor de GAM CONSTRUCCIONES S.A., y brinda de manera detallada los elementos que generan la prelación del pago, la que se resume en el turno de pago que le corresponde en el cuadro de pasivos que lleva esa entidad y la vigencia de ley aplicable a cada uno de los procesos ya fallados. Por su parte, aportó la información relacionada con las sentencias que se exponen en los motivos del Proyecto de Acuerdo, cumpliendo con lo requerido oportunamente.

Por último, se hizo necesario también dirigir comunicación a la Oficina Jurídica de la Alcaldía Distrital, a través del radicado interno SG-0348-2023, para que explique con cifras claras y concretas, si con el proyecto de saneamiento que cursa actualmente se alcanza a cubrir el 100% de las cuentas del 2019 y en caso

negativo explicar las razones de ello; de no ser así, explicar por qué. Así mismo, para que presentara para el conocimiento de esta Corporación, la relación de los pasivos contingentes que tiene ya fallados el Distrito en su contra, su valor y objeto y de igual manera se presente un informe de esas demandas que surten hoy contra el distrito, su probabilidad de ganar o perder y el valor de las mismas; lo anterior dando cumplimiento a lo expuesto por el Concejal Cesar Pion González en la sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2023. Este requerimiento fue enviado el día 24 de julio de 2023, sin embargo, se solicitó la celeridad de la respuesta con el fin de que el mismo sea conocido por todos los concejales de la Corporación, antes de la celebración del segundo debate en plenaria

En virtud de lo anterior y habida cuenta de las respuestas otorgadas a los requerimientos expuestos en el trámite de las consideraciones, resulta pertinente manifestar que se ha cumplido con la recepción de la información necesaria para determinar la positividad de la presente ponencia.

VI. CONCLUSIONES

Resulta pertinente manifestar que la Administración preliminarmente se acogió a los lineamientos contemplados en la normativa vigente y demás normas pertinentes para su presentación; que el proyecto fue sustentado en la exposición de motivos y en la audiencia pública efectuada el 11 de julio de 2023; y se respondieron en dicha diligencia, ciertas inquietudes que fueron planteadas en desarrollo de la misma, que se allegó la información necesaria luego de los requerimientos contenidos en los oficios SG0341 y 0342 de 2023, quedando solo pendiente lo contenido en el oficio SG-0348 de 2023 del cual se espera respuesta antes de la celebración del segundo debate; por lo que se presenta **PONENCIA POSITIVA de SEGUNDO DEBATE,** en la forma prevista en las consideraciones del Proyecto de Acuerdo sub examine, sin modificaciones.

Atentamente,

WILSON TONCEL OCHOA (C) **GLORIA ESTRADA BENAVIDES**

CAROLINA LOZANO BENITO REVOLLO **CESAR PIÓN GONZALEZ**